

Resolución de Gerencia General

N° 001 – 2022 – GG – ZED MATARANI

Islay, 11 de enero de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 002-2022-OA/alog/ZED MATARANI, de fecha 04 de enero de 2022, el Informe N° 001-2022-OA/ ZED MATARANI, de fecha 04 de enero de 2022, el Memorándum N° 0001-2022-GG/ZED MATARANI, de fecha 04 de enero de 2022, El Informe Legal N° 004-2022-OAL/ZED MATARANI, de fecha 11 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que, mediante Memorando N° 0732-2021-OA/ZED MATARANI, de fecha 30 de diciembre de 2021, el CPC. Oscar Carrillo Muñoz, Administrador de la ZED Matarani, solicita al encargado de Logística y Control Patrimonial proceder a realizar la elaboración del Plan Anual de Contrataciones 2022 teniendo en cuenta que el Presupuesto Institucional de Apertura 2022 fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 079-2021-GG/ZED MATARANI.

Que, mediante Informe N° 002-2022-OA/log/ZED MATARANI, de fecha 04 de enero de 2022, el Sr. Leonardo Manuel Diaz Revilla, Encargado de Logística y Control Patrimonial remitió al Administrador de la ZED Matarani el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la ZED Matarani, para su aprobación y la emisión de la respectiva resolución.

Que, mediante Informe N° 001-2022-OA/ZED MATARANI, de fecha 04 de enero de 2022, el CPC. Oscar Carrillo Muñoz, Administrador de la ZED Matarani solicitó a la Gerencia General la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el periodo 2022.

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, publicada el 29 de enero de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019, Plan Anual de Contrataciones, la cual se modificó mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE publicada en el Diario oficial El Peruano el 1 de enero de 2022 en la que se señala que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; asimismo, se

1



ha establecido que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones lo siguiente: *“Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”*.

Que, el numeral 15.2 de la norma mencionada anteriormente señala sobre el contenido del Plan Anual de Contrataciones lo siguiente: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*; además, el numeral 15.3 establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”*.

Que, por otro lado, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*.

Que, el numeral 6.3 del artículo mencionado señala que: *“La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”*.

Que, en adición a ello, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, D.L. N° 1439 en el numeral 9.2.6 del Artículo 9° Señala que: Son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público *“Coordinar, formular y programar el plan anual de contrataciones”*.

Que, como consecuencia de ello, mediante Memorandum N° 0001-2022-GG/ZED MATARANI, de fecha 04 de enero de 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Legal que se proyecte Resolución de Gerencia General para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones periodo 2022 de la ZED Matarani.

Que, mediante Informe Legal N° 004-2022-OAL/ZED MATARANI, la Oficina de Asesoría Legal de la ZED Matarani concluye que en mérito a las disposiciones legales vigentes y considerando que el Gerente General es el titular de la Entidad, corresponde aprobar mediante



resolución de Gerencia General el Plan Anual de Contrataciones para el periodo 2022 de la ZED MATARANI.

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 y a la Ordenanza Regional N°088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el periodo 2022 de la ZED MATARANI, de acuerdo al siguiente detalle:

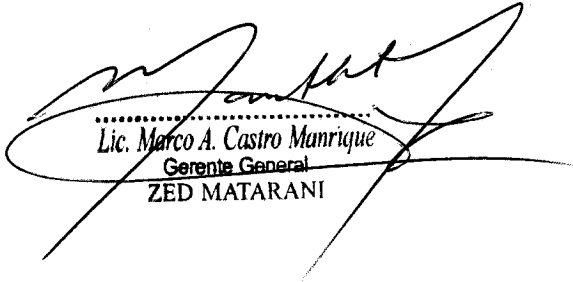
DESCRIPCIÓN: "Servicio de Seguridad y Vigilancia en la ZED Matarani".

Tipo de Proceso	:	Concurso Público.
Valor Referencial	:	S/. 550,000.00 Soles
Fecha de Convocatoria	:	Setiembre
Objeto del Proceso	:	Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento en el Portal de Transparencia Institucional de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI

3